

N.º Thomas Casanovi de Armuero, del Consejo de S. M. de Toledo y Just.º mayor de esta Ciudad, y de Barrios de...

Hago cédula a todos los ^{vecinos} moradores de esta Ciudad, a qualquier estado, grado, calidad o condicion q' sea: Que en asencion a no haber sido ^{as} habido antes de la ^{del} Dada de S.ª de S.ª y buen gobierno havia de ahora tomados, y publicados p.º limpiosa de las calles, y Plazas de esta Ciudad, las quales a pesar de insalvables celo, y diligencia de los Cavallescos Comisarios de Barrios en el pret.º año, se hallan llenas de inmundicias, heurios, adirriendos muchas veces de in maleo muertos, y otras aquezaciones q' al paso q' encucian a la vista, y p.º p.º causan feridos, y pueden ser muy perjudiciales a la salud p.º. Por tanto, y en conformidad a lo ultimo mandado, y publicado por S.ª de S.ª, y hasta q' con entera conciencia de lo obrado h.º es de particular p.º pueda vicariar otra p.º. mas estricta, y estricta de alg.º otro medio q' se cilian el uso a q' se aspire, a questo en el H.º Ayuntamiento, a esta Ciudad, Mantengo, como los vez.º, y habiendose en esta ref.ª Ciudad, sin excepcion de personas, en el presente ream.º de tener dia, limpien las calles, y Plazas conformes con los respectivos casos, entendiendose en aque llas hasta el medio, o sayade, y en las Plazas la extencion de 200 banas. debiendo limpiarse lo demás de estas de cuenta de H.º Ayuntamiento, sacando las inmundicias, y sucumbos fuera de la poblacion a lo otro acumbiendo, bajo la pena de quatro ducados, aplicados p.º lo q' se ocurren en la limpiosa, y el q' no subiere a vier, de seis dias a los quales se le mandan limpiar, y ademas de hacerlo limpiar personal.º, y q' le correspondia haber limpiado: Que ning.º persona, bieros, y las Ventanas, Puertas, ni otros conductos a las calles, y Plazas aguas sucias, ni limpias, sucias, ni se encucien en ellas, ni azezen animales muertos; ni permita colar fuera de su casa en las Calleras, Plazas, Recheones, S.ª, ni otros espacio de animales, q' puedan encuciarlos, ni q' antes bien cuden de hacer barras, y limpiar cada saucedo, que de fontana, bajo las inmundicias, penas: Que los anaseros, y S.ª, q' conduzcan sacumbos, heurios, e inmundicias, no calmen las cargas de modo q' se hayan boyendo por las calles, y Plazas, y azezan, y limpien q' se he ducido encuciarlos: Que los fontaneros, neben los Cavallescos a las Dadas, o Casas particulares, sin assalar, ni desalar en las Plazas ni calles p.º, bajo las inmundicias penas: Que todo lo dem.º de Mendigos, fontaneros, q' de algun p.º. a esta p.º. se desan en esta Ciudad, en el presente ream.º de tener dia de hoy, a los Sayes, o a otros q' se le cambonga, bajo todo a penultima. Dado en Toledo, a diez y siete de mes de ochocientos, y uno.

Para despacho de oficio quarto misa.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y UNO.



Para despacho de oficio quarto misa.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y UNO.

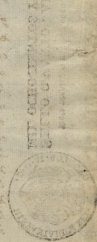


Publicacion...

Doy fe, que en este dia de hoy se ha publicado y fijado, en esta Ciudad, en las Plazas de Toledo, de S.ª, y de S.ª, que esto Calle, y en la de S.ª y de S.ª, y en todas las demas de S.ª, como con...

Sta Catalina: S^{ta} Maria: Colonia de Infantes: Plaza de S^{ta} Catalina: en
la que llaman del Soc: Parro del diabl: Plaza de S^{ta} Francis: Colonia:
de Doncella: Parro de S^{ta} Maria: Plaza de S^{ta} Catalina: y Plaza
de S^{ta} Francis: Plaza que llaman lo pango por el diabl: y que fueno en la
d^{ca} de mil ochocientos y cinco =

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page, likely a list or inventory.]



REAL CAJA DE PIEDAD Y BENEFICENCIA
DE SAN PEDRO DE MACORIS
SANTO DOMINGO, R. D.

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, including a signature and date.]